



UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR
CONSEJO DIRECTIVO
CARACAS - VENEZUELA

ACTA N° 92-08

En la Sala Benjamín Mendoza de la Universidad Simón Bolívar, el día 25 de marzo de 1992, se reunió en sesión extraordinaria el Consejo Directivo con asistencia del Rector, Freddy Malpica, quien presidió; del Vicerrector Académico, Rodolfo Milani; del Vicerrector Administrativo, José Antonio Pimentel; del Secretario, Michael Suárez; del Director del Núcleo del Litoral, Antonio Acosta; de los Directores de División, José Adames Mora, Iraset Páez Urdaneta y Pedro Aso; de los Decanos, Alberto Urdaneta, Carlos Pérez, Carlos Pacheco y Benjamín Scharifker; de la delegadas profesoral, Carmen Elena Alemán; del delegado estudiantil, Víctor Novo; del delegado del Ministerio de Educación, Antonio Blavia; del Coordinador del Rectorado, Eugenio Villar; de la Asesora Jurídica, Rosa María Domínguez; del delegado del personal administrativo y técnico, Enrique Braña; y de Ana Ruiz, de la Secretaría de los Consejos.

Como invitado asistió el Prof. José Rafael Córdova, Presidente de la Comisión Electoral.

PUNTO UNICO: Comunicaciones de la Comisión Electoral

El Rector dio inicio a la sesión extraordinaria convocada con la finalidad de considerar dos comunicaciones de la Comisión Electoral, relativas a:

1. La solicitud de impugnación de la lista de candidatos del Movimiento Estudiantil "Gente Como Tú", debido a que cinco de los mismos no reunían los requisitos exigidos en el Reglamento. Dicha solicitud de impugnación fue presentada por el delegado estudiantil ante el Consejo Directivo. La Comisión Electoral considera procedente tal solicitud, por cuanto se debió a un error de verificación. Al respecto el Rector manifestó, que tal como se había acordado en la sesión anterior, se conocería la opinión de la Asesora Jurídica, Dra. Rosa María Domínguez, designada conjuntamente con el Presidente de la Comisión Electoral para revisar los antecedentes del caso.

Seguidamente cedió la palabra a la Asesora Jurídica, quien señaló que las dos cartas presentadas tienen vicios, en una falta una firma y la otra es extemporánea. A continuación indicó que en vista de no estar previsto en el Reglamento de Elecciones un procedimiento especial para la revisión de un acto propio de la Comisión Electoral, es aplicable supletoriamente la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos en cuanto a la facultad de dicha Comisión para revisar su decisión. El Consejo Directivo, de acuerdo al Art. 78 del Reglamento de Elecciones, podrá revocar la decisión de esa Comisión de admitir los cinco candidatos que no reunían los requisitos, error detectado por la misma Comisión Electoral.



UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR
CONSEJO DIRECTIVO
CARACAS - VENEZUELA

-2-

Iniciada la discusión, se emitieron diversas opiniones y finalmente se sometió a votación la materia, decidiéndose acoger la propuesta de la Comisión Electoral presentada en su comunicación de fecha 24-3-92, de sustituir dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha del Consejo, la lista de candidatos del referido movimiento estudiantil, de acuerdo a lo pautado en el Art. 78 del Reglamento de Elecciones.

Asimismo se aprobó, que el proceso de elecciones estudiantiles ya iniciado, culmine con el acto de votación y escrutinios, para lo cual se fijó como fecha el 1-4-92.

2. Seguidamente, se conoció la comunicación de fecha 24-3-92 presentada por los miembros de la Comisión Electoral, donde plantean una serie de observaciones en relación a la participación del representante estudiantil en el seno de la Comisión y solicitan su remoción. Al respecto se acordó, solicitar a la Asesoría Jurídica el análisis del contenido de la referida comunicación a fin de que emita su opinión para la consideración del Consejo.

No habiendo más que tratar, se levantó la sesión.

Freddy Malpica Pérez
Rector-Presidente

Michael Suárez Fontúrvel
Secretario



AVR/tar